

Expediente: 3735/21

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ BARRIONUEVO CRISTIAN MATHIAS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - BARRIONUEVO, CRISTIAN MATHIAS-DEMANDADO

27318093224 - BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3735/21



H106018409915

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ BARRIONUEVO CRISTIAN MATHIAS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3735/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente a los escritos con fecha de recepción 31/03/2025 presentados por la letrada Vanesa E. Balzarini Torres:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209543185380, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$36.800,00** en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$40.000,00 por honorarios menos \$3.200,00 de aportes a su cargo), a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **VANESA E. BALZARINI TORRES - M.P. n° 7926**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27318093224, CBU 0070357230004023504061, C/A n° 402350403576, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n°562209543185380, perteneciente a los presentes autos el monto de **\$7.200,00**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$4.000,00, por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$3.200,00 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** BEG - 3735/21

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$40.000,00

10%\$4.000,00

8%\$3.200,00

Total orden de pago\$36.800,00

Transferencia caja\$7.200,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.